

CONVENIO CON PSN

BASES DE COLABORACION

EXCMO. COLEGIO DE MEDICOS DE CADIZ - PREVISION SANITARIA NACIONAL

Las presentes bases materializan la voluntad de aunar el esfuerzo de ambas Instituciones para conseguir mejorar, cada una en su ámbito, los servicios que ofrecen a sus miembros.

1. PLANES DE PENSIONES

PSN tramitará la constitución de dos Planes Asociados del Colegio de Médicos de Cádiz, con ésta denominación y su propia Comisión de Control (ver disposición transitoria). PSN asumirá todos los gastos inherentes a la gestión del mismo, articulando el Colegio los medios para la adhesión a su Plan del máximo número posible de Colegiados. PSN tratará con sus medios humanos y materiales de apoyar esta iniciativa entre sus mutualistas médicos de Cádiz, así como formar y apoyar al personal del Colegio a cargo de la misma. Estos serían:

- **Plan de Renta Fija Mixta.** Invertido aproximadamente en un 75% en Renta Fija y en un 25% en Renta Variable, orientado a un perfil conservador y por lo tanto a mayores de 50 años o menores de esa edad que lo combinen con el 2º Plan. La Entidad Gestora será PSN y la Depositaria el BSCH.
- **Plan de Renta Variable Mixta.** Invertido aproximadamente en un 75% en Renta Variable y en un 25% en Renta Fija, orientado a un perfil menos conservador y por lo tanto hasta 50 ó mayores de 50 que lo combinen con el 1er. Plan. La Entidad Gestora será PSN y la Depositaria el BSCH.

Las importantes ventajas fiscales de este producto, en especial desde la ampliación de cantidades deducibles a mayores de 52 años, así como la cada día más evidente necesidad de establecer sistemas personales cara a la jubilación, darán al Colegio una opción de servicio, prestigiándose por distribuir su propio producto en vinculación con la Entidad Aseguradora de mayor penetración de mercado en el ámbito sanitario.

PSN abonará anualmente al Colegio el 0,60% del Patrimonio medio gestionado en estos Planes, incluyendo primeras aportaciones, originadas por traspasos, aportaciones regulares y/o extraordinarias y los propios rendimientos de los Fondos.

2. SEGUROS DE BAJA DIARIA POR ENFERMEDAD O ACCIDENTE (S.I.L.T.)

PSN pone a disposición del Colegio la posibilidad de abrir una Póliza Colectiva de Adhesión Individual para los Colegiados que quieran adherirse a la misma. El Tomador de dicha póliza será el Colegio, emitiéndose recibos individualizados a cargo de los Asegurados. Las Condiciones Generale, Individuales, primas, bonificaciones y recargos serán los mismos que en el producto afín que distribuye Previsión de forma individual.

3. SEGURO COLECTIVO DE VIDA

PSN preparará un proyecto para sustituir la Póliza Colectiva del Colegio, por una Póliza Colectiva con Participación en Beneficios de cobertura variable según edades, a fijar por el Colegio, siempre que la oferta presentada por PSN iguale o mejore la actualmente contratada por el Colegio.

4. PRODUCTOS EXCLUSIVOS PSN

PSN pone a disposición del Colegio la posibilidad de abrir Pólizas Colectivas de Adhesión Individual para los Colegiados que quieran adherirse en cualquiera de las siguientes modalidades:

- PSN Residencial: Producto exclusivo y único al garantizar plaza en Residencia Dr. Pérez Mateos u otros centros, a costes por debajo del mercado y con descuentos especiales.
- PSN Accidentes: Las más amplias y exclusivas coberturas del mercado, incluso contagio VIH y hepatitis con el módulo especial sanitario.

- PSN Rentas: Vitalicias o temporales, con posibilidad de coberturas adicionales de fallecimiento y de cobro por uno o los dos cónyuges.
- PSN Unit Linked: Seguro vinculado a Fondos de Inversión, único por incluir fondos de los Grupos BBVA, BSCH y PSN en la misma póliza. Con otras ventajas exclusivas para mutualistas de PSN.
- M.A.S.: Seguro de ahorro garantizado con participación en beneficios.
- PSN Élite: Seguro a Vida Entera con pagos limitados y cobertura vitalicia. Un producto exclusivo de PSN.
- Temporal Renovable: Seguro de vida tradicional, con coberturas de fallecimiento, doble capital por accidente, triple capital por accidente de circulación, Invalidez Profesional e Invalidez Permanente Absoluta.
- Previ-Plus: Seguro de Vida para mayores de 65 años, siendo PSN la única Entidad con un producto que admite asegurados de estas edades.
- Temporal de Amortización de Préstamos: Igual que el anterior con cesión de derecho a la Entidad de Crédito y capital acorde a la Tabla de Amortización.

5. INFORMACION COLEGIAL Y MANTENIMIENTO DE CARTERA

El Colegio realizará la máxima difusión posible de los productos y servicios ofertados, con sus propios medios, mediante anuncios, circulares, artículos en su revista, página web y otros. Asimismo, sobre la producción que se vaya generando, excluidos Planes de Pensiones, Primas Unicas y Unit Linked, PSN abonará el 40% del margen de comercialización que tenga cada producto; en años sucesivos abonará un 0,5% del total de Primas de Cartera para labores de apoyo a su mantenimiento.

Para facilitar el control y transparencia de Comisiones de Comercialización y de Cartera, PSN abrirá un código interno de colaborador al Colegio donde se incluirán las Pólizas tomadas o intermediadas por el mismo.

PSN enviará también de forma gratuita a todos los Colegiados la Revista PSN Noticias y proporcionará al Colegio la cantidad que éste demande.

6. JOVENES COLEGIADOS

Para facilitar el conocimiento de su Mutua por los jóvenes colegiados, PSN emitirá una Póliza de Accidentes de 3.000 € (499.158 Pts) de cobertura para todos los nuevos colegiados en 2000, 2001 y hasta 26-06-02. Esta póliza será de cargo por entero de PSN como bienvenida del Colegio a los nuevos colegiados.

Con los colegiados desde 27-06-02 hasta 26-06-03 se procederá de igual forma haciendo coincidir la entrega de pólizas con la festividad de la Patrona; procediéndose de igual forma en años sucesivos.

7. COLEGIADOS HONORIFICOS - S. JUAN

En virtud de la colaboración del Colegio, en 2003 y exclusivamente para este año, PSN obsequiará a los colegiados que, siendo mutualistas de PSN, se jubilen el mencionado ejercicio, con 6 noches de estancia en base a alojamiento para el jubilado y su cónyuge o familiar acompañante, en las temporadas media o baja 2003-2004. Dicho obsequio se formalizará mediante la entrega de un bono personal e intransferible.

8. ORGANIZACION DE EVENTOS EN EL COMPLEJO DE S. JUAN DE ALICANTE

PSN organizará una Semana Colegial del Colegio Oficial de Médicos de Cádiz en la residencia Dr. Pérez Mateos, con programa y precio especial para todos los colegiados, a realizar en temporada media o baja de 2003 y la posibilidad de repetirla en años sucesivos en función de su acogida.

Asimismo, PSN gestionará ante su participada Dr. Pérez Mateos, S.A. la realización de ofertas especiales, individuales y colectivas para todos los colegiados.

9. VIGENCIA Y DESARROLLO DE LA COLABORACION

Las presentes Bases tendrán validez hasta 31 de Diciembre de 2.003, renovándose anualmente de forma automática mientras una de las partes no proponga su derogación con tres meses de anticipación; no obstante cada uno de los puntos contenidos en estas Bases, en especial los tocantes a la creación y distribución de productos, podrán ser desarrollados en acuerdo específico.

10. DIFUSION DE LA COLABORACION

Tanto PSN, como el Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Cádiz harán público con sus medios de difusión la firma de estas Bases de Colaboración para que sean conocidas por todos los Colegiados y Mutualistas de Cádiz.

En Cádiz, a 10 de Abril de 2.003

Fdo. Miguel José Carrero López
Pte. de Previsión Sanitaria Nacional

Fdo. Ricardo Miranda Muñoz-Ortiz
Pte. del Iltre. C. Of. de Médicos de
Cádiz

DISPOSICION TRANSITORIA A LAS BASES DE COLABORACION

1. PLANES DE PENSIONES

La constitución de un Plan Asociado exige una tramitación y requisitos que pueden tardar de 6 a 12 meses, es por ello que en aras de agilizar la colaboración y sus resultados, a la firma del Convenio se iniciará simultáneamente el trámite y la comercialización de los Planes de Pensiones de PSN.

Mientras se tramita la constitución e inscripciones registrales de dichos Planes ante D.G.S. y C.N.M.V., el Colegio distribuirá los Planes de Pensiones de PSN, idénticos de los que tendrá el Colegio; para identificar y controlar dichos Planes el Colegio dispondrá del código interno de PSN nº 11.601, que consignará en todos los documentos a tramitar.

Una vez inscritos en los Registros Públicos los Planes Asociados, PSN traspasará todos los Planes del código 11.601 a los Planes Asociados del Colegio.

En Cádiz, a 10 de Abril de 2.003

Fdo. Miguel José Carrero López
Pte. de Previsión Sanitaria Nacional

Fdo. Ricardo Miranda Muñoz-Ortiz
Pte. del Iltre. C. Of. de Médicos de
Cádiz